
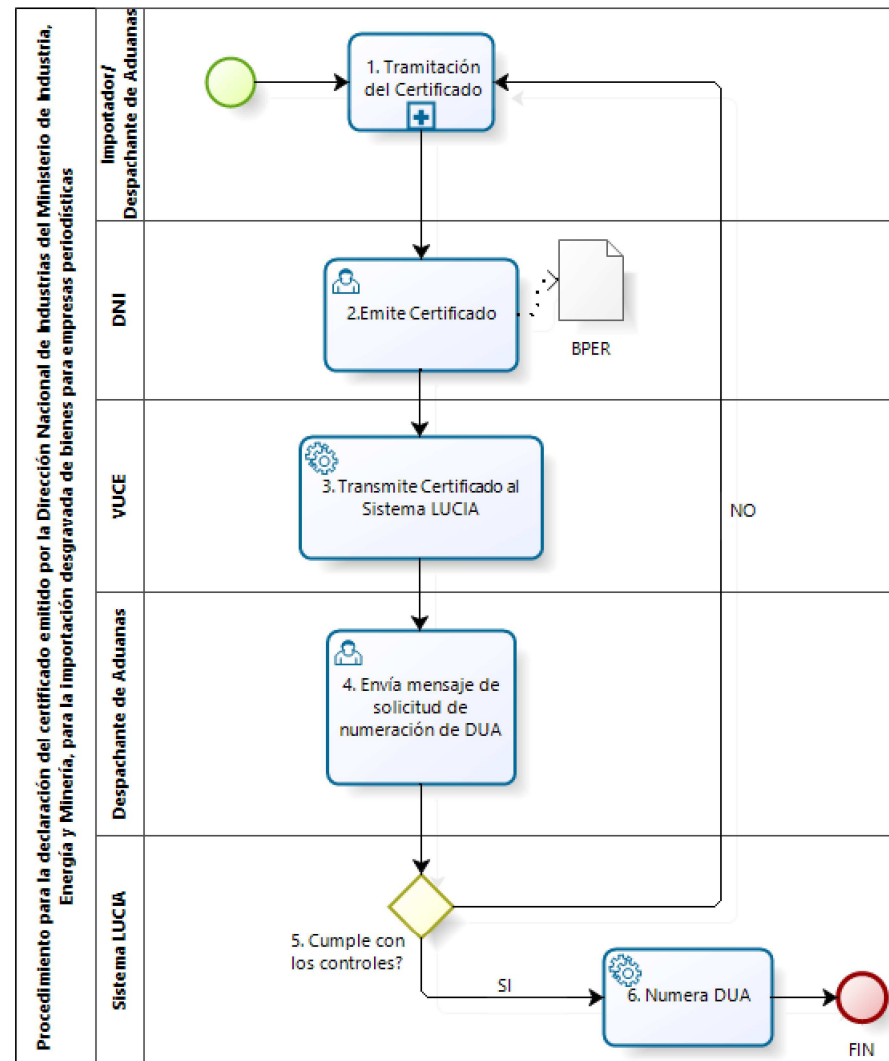

Metodología de Procesos - Procedimiento de control para la importación desgravada de bienes para empresas periodísticas

Versión: 13/07/2015

	PROCESO	Cod.:
	Caso especial: Procedimiento para la declaración del certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la importación desgravada de bienes para empresas periodísticas	

Información del Proceso

Nombre del proceso	Caso especial: Procedimiento para la declaración del certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la importación desgravada de bienes para empresas periodísticas
Objetivo del proceso	Incorporar el proceso de importación desgravada de Bienes para Empresas Periodísticas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	Departamento VUCE / División Fiscalización
Subprocesos	Tramitación del Certificado
Política/Normativa relacionada	Ley 13.320 Art. 259 Ley 13.349 Art. 69 y 86
Instructivos relacionados	Orden del Día 69/2012
Consideraciones	<p>En el control del certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (en adelante DNI) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante MIEM) para la importación desgravada de bienes para empresas periodísticas, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento.</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de un certificado originalmente electrónico.</p> <p>El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el sistema LUCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "BPER". • Creará el código de exoneración "9252", agregando el certificado "BPER" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.
Indicadores	No Aplica



Descripción del Proceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitación del Certificado	Importador / Despachante de Aduanas	En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduanas deberá tramitar el certificado emitido por la DNI.		VUCE
2	Emite Certificado	DNI	La DNI emitirá un certificado electrónico denominado "BPER", por cada producto habilitado para su importación desgravada. Este certificado contendrá la siguiente información: a. Número de certificado b. Número de expediente DNI c. Fecha de vencimiento certificado d. Número de OCE e. RUT del Importador f. Razón social del Importador g. Nombre del Exportador h. Dirección del Exportador i. Ciudad del Exportar j. País del Exportador k. Actividad del Exportador l. Nomenclatura Arancelaria Nacional m. Descripción del bien a importar n. Cantidad o. Unidad p. FOB total (U\$S) q. CIF total (U\$S) r. País de Procedencia s. País de Origen	BPER	VUCE
3	Transmite Certificado al Sistema LUCIA	VUCE	El certificado mencionado en el numeral anterior será transmitido por DNI al sistema LUCIA, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante VUCE).	BPER	VUCE
4	Envía mensaje de solicitud de numeración de DUA	Despachante de Aduana	Para iniciar la operación de Importación, el Despachante de Aduanas enviará al Sistema LUCIA una solicitud de numeración del DUA, para esto deberá consignar en el ítem del DUA: • La exoneración con el código "9252"		Despachante

			<ul style="list-style-type: none"> El número de certificado "BPER", que autoriza la importación desgravada de la mercadería. 		
5	Cumple los controles?	Sistema LUCIA	<p>El sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado, validando entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente El importador del DUA deberá coincidir con el del certificado La Nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada en el certificado Que el certificado "BPER" no sea utilizado en más de un DUA. 		Sistema LUCIA
6	Numera DUA	Sistema LUCIA	De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

Información de los Documentos	
BPER	Certificado electrónico emitido por la Dirección Nacional de Industrias que autoriza la importación desgravada de bienes para empresas periodísticas
DUA	Documento Único Aduanero

Información de los Sistemas	
Sistema Usado	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas / Plataforma VUCE / Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduanas

Registro de Cambios:

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	13.07.2015	Procedimiento de control para la importación desgravada de bienes para empresas periodísticas	División Procesos